REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2014 00059 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Sergio Alejandro Díaz Angarita
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

FIJA AUDIENCIA ART. 192 LEY 1437 DE 2011

Visto el informe secretarial, se convoca a las partes para llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el **22 de julio de 2021** a las **3:30 p.m.**

Lo anterior, en atención a que la parte demandada el 16 de diciembre de 2020 (expediente digital, Docs. Nos. 26-27) interpuso recurso de apelación contra la sentencia condenatoria proferida el 30 de noviembre de 2020 (expediente digital, Doc. No. 19), la cual fue notificada el 2 de diciembre de 2020 (expediente digital, Docs. Nos. 20-25), y el término vencía el 18 de diciembre de 2020.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Para todos los efectos, a menos que con tres días hábiles de antelación a la audiencia indiquen uno diferente, los correos electrónicos de las partes a los cuales se les enviará el link para la audiencia, son los siguientes:

Parte demandante: abogados_especializados7@hotmail.com;
Parte demandada: decun.notificacion@policia.gov.co, sandra.gonzalez4326@correo.policia.gov.co; sandrita0420@hotmail.com;

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co;

Los apoderados, 15 minutos antes de la audiencia, deben estar atentos para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 11 DE JUNIO DE 2021.

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e28e1a2a6b785067cadd1dbbe50452347a97b42f18998e415e9a649c0afa36ae
Documento generado en 10/06/2021 05:57:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica